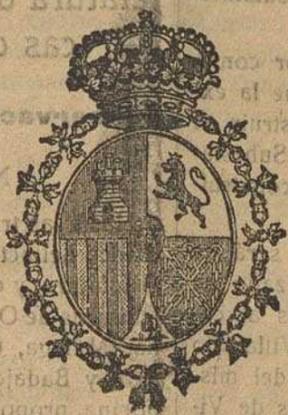


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
comprado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 17 Junio 1929).

## Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS  
ELECTRICIDAD

Núm. 2.258

Por don Tomás Rodríguez de la Fuente, vecino de Pedroche, se ha solicitado de este Gobierno civil la necesaria autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, según el proyecto presentado, cuyas características principales se detallan en la siguiente

### NOTA-ANUNCIO

La instalación tiene por objeto dotar de alumbrado al pueblo de Pedroche, utilizando para ello la energía que, según convenio celebrado con la

Sociedad Anónima Industrias Pecuarias de los Pedroches, domiciliada en Pozoblanco, le ha de suministrar la misma en la sub-estación a establecer por el peticionario.

La instalación comprende, pues una sub-estación de transformación y la correspondiente red de distribución a baja tensión alimentada por aquella. El tendido de la red de distribución por las diferentes calles es el que se indica en el plano general de Pedroche, que se presenta.

La red se compondrá de dos líneas distribuidoras, alimentadas ambas por la citada sub-estación, que seguirán la dirección de las calles Antonio Maura y M. Tirado y de varios alimentadores a lo largo de las demás calles.

Con la red proyectada se cruza en distintos puntos, desde luego con arreglo a las prescripciones del Reglamento, la red de corriente continua a ciento quince voltios actualmente instalada y que es propiedad de don Alfonso Manosalbas. En el resto del trazado irá fijada por medio de apoyos o palomillas de hierro empotrados en los muros de los edificios precisamente por las aceras de las calles que deja libre la otra red ya indicada de forma que será en absoluto independiente de ella.

La instalación afecta únicamente al término municipal de Pedroche.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente

eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la expresada instalación ha de atravesar y sobre los edificios a que la misma afecta.

Las tarifas que se proponen son las siguientes:

### ABONADOS POR CONTADOR

- De 0 a 1 kilovatio, a 2'00 pesetas kilovatio.
- De 1 a 3 kilovatio, a 1'50 pesetas kilovatio.
- De 3 a 5 kilovatio, a 1'20 pesetas kilovatio.
- De 6 a 10 kilovatio, a 1'00 pesetas kilovatio.
- De 10 en adelante, a 0'90 pesetas kilovatio.

### ABONADOS A TANTO ALZADO

- Una lámpara de 10 bujías, a 3'25 pesetas.
- Una lámpara de 25 bujías, a 5'25 pesetas.
- Una lámpara de 50 bujías, a 7'00 pesetas.

Contador por cuenta del abonado: Verificación de contadores e impuestos aparte.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo trece del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de veinte y siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve, abriendo la reglamentaria información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse y se admitirán en este Gobierno civil y

en la Alcaldía de Pedroche, las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a su derecho, quedando de manifiesto el proyecto, durante el mismo plazo, en la Sección de Obras públicas, calle Eduardo Dato, número cinco, duplicado.

Córdoba veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Gobernador, ARTURO RAMOS.

Núm. 2.259

### SECCION DE OBRAS PUBLICAS ELECTRICIDAD

Por don Eulalio Bejarano Romero y don Francisco Antonio Ruiz, vecinos de Santa Eufemia, se ha solicitado de este Gobierno Civil la necesaria autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, según el proyecto presentado, cuyas principales características se detallan en la siguiente

### NOTA-ANUNCIO

La instalación tiene por objeto dotar de alumbrado a la villa de Santa Eufemia, que hasta la fecha carece de él. Para ello se utilizará el sobrante de fuerza motriz que posee la Electro-Harnera de Santa Eufemia, propiedad de los solicitantes, en la producción de energía eléctrica.

En su consecuencia, y como quiera que la Central eléctrica está ya montada, la instalación que ahora se

proyecta se reduce a la red de distribución de la energía que, arrancando de la referida central, situada en las afueras de la villa, desarrollará su trazado por las calles y plazas de la misma, en la forma que se indica en el plano general a tal efecto presentado.

Con la instalación proyectada no se cruza ninguna otra instalación eléctrica, telegráfica ni telefónica, que no existen en dicha población, ni tampoco vías de comunicación ni predios particulares, y si tan solo terrenos de dominio público sobre los que se solicita la correspondiente imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, así como sobre los edificios a que la instalación afecta.

Las tarifas que se proponen son las siguientes:

#### PRECIO POR LÁMPARA AL MES

Lámpara de 10 bujías filamento metálico a 3 pesetas.

Lámpara de 16 bujías filamento metálico a 3'60.

Lámpara de 25 bujías filamento metálico a 5'00.

Lámpara de 50 bujías filamento metálico a 9'00.

En este precio está incluido el impuesto del 17 por 100 para el Tesoro.

La instalación afecta únicamente al término municipal de Santa Eufemia.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 13 del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, abriendo la reglamentaria información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse y se admitirán en este Gobierno Civil y en la Alcaldía de Santa Eufemia las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a su derecho, quedando de manifiesto el proyecto, durante el mismo plazo, en la Sección de Obras públicas, calle Eduardo Dato, número 5 duplicado.

Córdoba a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y nueve.—El Gobernador Civil, ARTURO RAMOS.

#### SECCION DE OBRAS PUBLICAS ELECTRICIDAD

Núm. 2.260

Por don Manuel y don Rafael Peña Medina, vecinos de Villaralto, se ha solicitado de este Gobierno Civil la necesaria autorización para establecer una línea aérea de conducción de energía eléctrica, cuyas características se especifican en la siguiente

#### NOTA-ANUNCIO

La instalación tiene por objeto alimentar a la Central eléctrica de que dichos señores son propietarios en Villaralto como concesionarios de la instalación eléctrica para alumbrado de dicho pueblo, conduciendo a tal efecto el fluido que han contratado con Industrias Pecuarias de los Pe-

droches, S. A., y que le será suministrado en El Viso.

La instalación partirá, por consiguiente, de la subestación que la expresada Sociedad ha de construir en El Viso y terminará en la Subestación que los peticionarios construirán en Villaralto.

La línea proyectada, que será de alta tensión, seguirá su trazado en alineaciones rectas paralelas al camino vecinal de El Viso a Villaralto por la zona de servidumbre del mismo hasta las inmediaciones de Villaralto, donde se desviará en dirección al camino de Viñuelas, hasta terminar en la mencionada subestación, con una longitud total aproximada de cuatro seiscientos metros, que afecta a los términos municipales de El Viso y Villaralto.

La línea cruzará la carretera de Córdoba a Almadén en su kilómetro 84,485, la línea telegráfica del Estado de Alcaracejos a El Viso y los caminos de la Fuente del Corcho, de El Viso a Villaralto y de Belalcázar a Villaralto.

Para el paso de la línea por los terrenos particulares, cuentan los peticionarios, según se manifiesta, con el correspondiente permiso de sus propietarios, por lo que solo se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la misma ha de atravesar.

No se proponen tarifas por cuanto regirán para esta instalación las que se encuentran vigentes en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo trece del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas aprobado por Real Decreto de veinte y siete de Marzo de mil novecientos diecinueve, abriendo la reglamentaria información pública por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse y se admitirán en este Gobierno Civil y en las Alcaldías de El Viso y Villaralto las reclamaciones que las personas o entidades interesadas estimen pertinentes a su derecho quedando de manifiesto el proyecto durante el mismo plazo en la Sección de Obras públicas, calle Eduardo Dato, número cinco, duplicado.

Córdoba diez de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Gobernador P. D., MIGUEL RÓMERO.

## Jefatura de Obras Públicas de Córdoba

### Conservación de Carreteras

Núm. 2.261

Hasta las trece horas del día veinticinco del actual se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de carreteras en los kilómetros 66 al 76; 79 al 82 y 84 al 94 de la carretera de Jaén a Córdoba, cuyo presupuesto asciende a 9.406'89 pesetas siendo el plazo de ejecución dentro del plazo de seis meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 283'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, cinco duplicado, el día primero de Julio a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, «Gaceta» del trece.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de seis de Marzo del corriente año.

Córdoba dieciocho de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Núm. 2.262

Hasta las trece horas del día veinte

y cinco del actual se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación en las carreteras de Villanueva del Duque a la Estación de Belalcázar, y de la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén por Belmez kilómetros 6, 7, y 10 al 18 de la primera y 8 al 21 de la segunda, cuyo presupuesto asciende a 11.899'70 pesetas, siendo el plazo de ejecución dentro del plazo de seis meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 357'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Eduardo Dato, cinco duplicado, el día primero de Julio a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, «Gaceta» del trece.

El proyecto, pliegos de condiciones modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de seis de Marzo del corriente año.

Córdoba diez y ocho de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.063

Solicitándose de esta Alcaldía por don Ramón Zamora Gavilán, el funcionamiento de una caldera que ha de instalar en la finca denominada «Villa Rafaela», en el pago del Arroyo de Pedroches, para la fundición de sebos con destino a la fabricación de jabón, glicerina etc., se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos y terratenientes más próximos producir por escrito ante mi autoridad las recla-

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

maciones que a su derecho conven- gan.

Córdoba veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y nueve. Luis Junguito.

### NUEVA CARTEYA

Núm. 2.170

Extractos de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual de 1929, que forma el Secretario en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

### MES DE ENERO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia el señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

En esta sesión se ocupó la Comisión municipal permanente, en formar las listas de mayores contribuyentes con los señores concejales de este Ayuntamiento que tienen derecho a designar compromisarios para la elección de senadores, disponiendo la publicación de las mismas en los sitios de costumbres de la localidad y la remisión de un ejemplar de las mismas, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Prestar aprobación a la cuenta que suscribe doña Carmen Carrilero Vaca, por las medicinas que ha facilitado de su oficina de farmacia para los pobres enfermos de esta villa, durante el mes de Diciembre último importante 195 pesetas 30 céntimos, disponiendo sean libradas las mismas, del presupuesto actual.

Fué fijado en tres pesetas cincuenta céntimos como tipo medio, el jornal de un bracero en esta villa, para los efectos de la próxima clasificación de soldados, disponiendo se de cuenta por medio de certificación de este acuerdo, al Presidente de la Junta de clasificación y resisión.

Se prestó aprobación a la cuenta que suscribe el contratista del alumbrado público, por lo recaudado en el cuarto trimestre, por consumo de gas y electricidad importante 283 pesetas 55 céntimos.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó.

Nombrar a don José Luque Merino oficial de esta Secretaría, para que pase a la ciudad de Córdoba en concepto de comisionado y recoja de la Junta de clasificación y revisión, los documentos inalterables para concesión de prórrogas de primera clase a mozos del actual reemplazo y revisiones, abonándoles los gastos de viaje del actual presupuesto.

Se prestó aprobación a la cuenta que rinde el Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, por co-

mbros y pagos efectuados por cuenta de este Ayuntamiento, en el cuarto trimestre del pasado año resultando un saldo a favor de este Ayuntamiento de 490 pesetas 47 céntimos que pasa a cuenta nueva.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Adjudicar definitivamente los remates de los arbitrios e impuestos por derechos de degüello en el Matadero público y ocupación de vía pública a don Rafael Caballero Cordón y a don Antonio Muñoz Moreno, en la cantidad de 2.031 pesetas y 1.514 respectivamente.

Fué incluido en la lista de beneficencia municipal por estimarlo de reconocida pobreza, Francisco Serrano Polonio, de estos vecinos.

Que accediendo a lo solicitado por Ricardo Martínez Palomino y nueve vecinos más, sea instalada una luz en la barriada espaldas a la calle Norte.

Que se publiquen bandos por el señor Alcalde Presidente, fijando hasta el día 15 de Febrero próximo la entrada de ramones y leñas gruesas y que estas sean condicionadas bien en locales cerrados o enterradas, para evitar la propagación del insecto conocido por Palomilla del olivo.

Fue autorizado Antonio Luna Cuevas y tres vecinos más, para que ejecuten las obras que tienen proyectadas en la senda del portillo, contigua a sus predios.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Autorizar al señor Presidente, para que libre del presupuesto en curso la cantidad de 3.006 pesetas 82 céntimos, con destino a pagar al Banco de Crédito Local de España, el segundo trimestre de la tercera anualidad por el empréstito que tiene hecho a este Ayuntamiento.

Fué nombrado el concejal de este Ayuntamiento con José M. Pérez Tapia, para que con carácter de Síndico, intervenga en todas las operaciones del reemplazo.

Se estimaron bien constituidas las fianzas de los arbitrios arrendados por valor de 2.749 pesetas, las cuales quedan en Caja en concepto de depósitos gubernativos para responder al cumplimiento de los contratos.

Se autorizó al señor Alcalde para adquirir 25 palmas que se utilizarán por los concejales en la fiesta del Domingo de Ramos.

Que a partir del día primero de Febrero próximo, se ponga en vigor la tarifa sobre consumo de carnes que dispuso el Real Decreto del 17 de Enero de 1928.

### MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Aprobar la cuenta presentada por doña Carmen Carrilero Vaca de las medicinas que ha facilitado de su oficina de farmacia, para los pobres enfermos de esta villa, durante el pasado mes de Enero, disponiendo que su importe de 295 pesetas 90 céntimos, sean libradas del presupuesto en curso.

Que se abonen a los empleados del Ayuntamiento sus respectivos sueldos correspondiente al pasado mes de Enero.

Fueron aprobadas varias cuentas por diversos servicios del Ayuntamiento importante 556 pesetas 50 céntimos disponiendo que fuesen abonadas del presupuesto actual con cargo a sus respectivos capítulos.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Aceptar la cuota de 3.449 pesetas 43 céntimos en concepto de concierto con la Excelentísima Comisión provincial por aportación forzosa municipal durante el presente año de 1929.

Fué aprobada la cuenta que suscribe el farmacéutico titular don Fernando Ortega Caballero, por las medicinas que ha facilitado de su oficina de farmacia, para los pobres enfermos de esta villa, durante el pasado mes de Enero, disponiendo que su importe de 229 pesetas 14 céntimos sean abonadas del presupuesto en curso.

Que estando en malas condiciones los retretes de la casa cuartel de la Guardia civil propia de este Ayuntamiento, se proceda con toda urgencia a la ejecución de la obra, enlazando el desagüe al alcantarillado de la calle Montilla.

Se designaron los mozos que del reemplazo actual y revisiones han de declarar en los expedientes de prórroga que a instancia de los mozos se instruyan.

Fué denegada la proposición que hace don Francisco Ordóñez Priego solicitando el abastecimiento exclusivo de carne de hebra, por no expresar en ella con claridad, sus ofrecimientos.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Incluir en la lista de beneficencia municipal, por ser de reconocida pobreza a Manuel Ballesterero Moreno, quien disfrutará desde mañana asistencia médica farmacéutica gratuitamente.

Se nombró tallador para los mozos del actual reemplazo y revisiones a don José Martínez Cubero, fijándole una gratificación de 5 pesetas por cada día que preste este servicio.

Fué autorizado el señor Alcalde para adquirir varios efectos con destino al servicio del mercado público de esta villa, cuyo importe será librado del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde pri-

mer Teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leída y aprobada el acta la anterior, se acordó:

Declarar ultimadas y definitivas las listas electorales para designación de compromisarios, en la elección de senadores con los mismos individuos que aparecen inscritos en el BOLETIN OFICIAL del día 5 del mes actual.

Que habiendo insistido el vecino de esta villa don Francisco Ordóñez Priego, en su petición de abastecer este vecindario de carnes de hebra y estimando reservada al Ayuntamiento pleno esta atribución se cite al mismo para que resuelva.

Fué incluido en la lista de beneficencia municipal, el vecino de esta villa Francisco Mesa Salazar, quien a partir desde el día de mañana, disfrutará asistencia médica farmacéutica gratuitamente.

Que apreciadas las puertas del patio de la Casa Consistorial que se han desechado, en 40 pesetas se anuncie una subasta, admitiéndose pliegos hasta el día 4 de Marzo venidero.

Que estando en malas condiciones el afirmado de varias calles se contraten 40 metros cúbicos de piedra, anunciándose la oportuna subasta, para su acopio y machaqueo, en el ensanche de la calle Norte, junto al solar de don Cristóbal Ortega Priego.

### MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Priego Ortega.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Anunciar la vacante de la plaza de practicante titular, por renuncia del que la desempeñaba, reservándose la Comisión el derecho de elegir entre los concursantes al que a su juicio reúna mejores condiciones.

Se prestó aprobación a la cuenta que suscribe doña Carmen Carrilero Vaca, de las medicinas que ha facilitado de su farmacia para los pobres enfermos, en el pasado mes de Febrero, cuyo importe de 491 pesetas 30 céntimos serán libradas del presupuesto actual.

Que se abonen a los empleados del Ayuntamiento sus sueldos respectivos al mes de Febrero último.

Fué adjudicada por el tipo de subasta de 40 pesetas a don Antonio Tapia Roldán, las puertas del patio desechadas de la Casa Consistorial.

Fueron aprobadas varias cuentas por diversos conceptos y servicios prestados al Ayuntamiento, importante 750 pesetas 60 céntimos, disponiendo fuesen abonadas las mismas con cargo a sus respectivos capítulos del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar comisionado para que acompañe a Lucena a los reclutas llamados a concentración, al oficial de Secretaría don Eduardo Luna Urba-

no, fijándole 20 pesetas como gastos de viaje.

Que estando en malas condiciones la casilla de autopsias del cementerio católico, se proceda con toda urgencia a ejecutar las obras necesarias y practicar una limpieza general en dicho cementerio.

Fueron aprobadas varias cuentas por diversos conceptos y servicios prestados al Ayuntamiento, importante 779 pesetas 30 céntimos, disponiendo fuesen abonadas del presupuesto actual con cargo a sus respectivos capítulos.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde primer teniente don Fernando Ruiz Gómez.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestar aprobación a la cuenta que suscribe don Fernando Ortega Caballero, por las medicinas que ha facilitado de su farmacia para los pobres enfermos, en el pasado mes de Febrero y que su importe de 272 pesetas 85 centimos, sean libradas del presupuesto actual.

Fué incluido en la lista de Beneficiencia oficial José Mesa Polo por ser de reconocida pobreza.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Nombrar comisionado de este Ayuntamiento a don Eduardo Luna Urbano oficial de esta Secretaría, para que acompañe a los reclutas del cupo de Africa llamados a concreción a la Caja de Lucena, fijándole como gastos del viaje la cantidad de 20 pesetas, que se librarán del presupuesto en curso.

Fué autorizado el señor presidente para la adquisición con destino a este Ayuntamiento, de una máquina de escribir sistema Royal, a cambio de la Remington que posee, mediante la entrega de mil pesetas que se librarán del presupuesto en curso.

Que se subvencione con 250 pesetas la Hermandad de Nuestro Padre Jesús, con destino al gasto que ocasionen las próximas procesiones de Semana Santa.

Fué adjudicada el remate de la subasta para acopio y machaqueo, de 40 metros cúbicos de piedra al mejor concursante don Alfredo Martínez Palomino que ofreció hacer dicho trabajo por 6 pesetas cada metro.

Que con motivo de las próximas fiestas de Semana Santa, se abonen a los empleados, sus respectivos sueldos del presente mes de Marzo.

Se le concedió un mes de licencia al Alcalde Presidente don Tomás Ortega Priego, quedando encargado de la Presidencia y despachos, el primer teniente Alcalde don Fernando Ruiz Gómez.

Nueva Carteya a 1.º de Junio de 1929.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy.

Nueva Carteya 3 de Junio de 1929.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Ortega.

## JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 5.005

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de Juan Rafael Plata Gama, vecino de Espejo, para acreditar el dominio que dice tener, sobre la siguiente finca:

«Una casa situada en la villa de Espejo en la calle Carrera, señalada con el número once antiguo y veinte y uno moderno, que antes lindaba por la derecha entrando con casa de Antonio García, por la izquierda con otra de Lucas Navarro y por la espalda con solar llamado de Melgarejo, y en la actualidad linda por la derecha entrando con casa de Consuelo Peña, izquierda con la de Miguel Pineda López y por la espalda con corralón llamado Melgarejo, propiedad de Miguel Pineda López».

Cuya finca aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de Rafaela Carmoña Algaba, en cuyo expediente se ha acordado por providencia de esta fecha, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la primera inserción del presente en dicho periódico oficial comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga.

Y asimismo por el presente se cita a don José Antonio Armesto, vecino de Ecija, y cuyo domicilio se desconoce, a favor de quien figura un censo de doscientos cincuenta reales de principal y siete cincuenta céntimos de réditos, sobre la descrita finca, para que dentro del antedicho término pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Castro del Río a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Angel Gallego.—El Secretario, Vicente Nuflo.

CORDOBA

Núm. 2.217

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las prendas que al final se reseñan, que el día 11 del actual, fueron sustraídas a don José Molina Ranchal, vecino de Córdoba, de su domicilio Blanco Belmonte, 11; y a la captura y conducción a

esta cárcel, como detenido del autor del hecho, que es el individuo que se expresa a continuación y las prendas de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a doce de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

Reseña

Una chaqueta negra seminueva con una cadena fina de oro que llevaba prendida en el ojal de la solapa, una pluma estilográfica encarnada a vetas negras, un pañuelo de bolsillo de seda, una petaca piel, una cédula personal expedida a nombre de José Molina y dos décimos de lotería para el sorteo de ayer números 11.847 y 22.717.

Señas del autor

Un individuo de estatura regular, más bien alto, corpulento, viste pantalón claro, chaqueta negra, sombrero hongo color verde.

—

Núm. 2.275

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por término de ocho días, la pública subasta del automóvil que despues se reseñará acordada en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado a instancias del Procurador don Francisco Redondo Muñoz, en nombre de señores Fernández y Muñoz contra don Antonio Velasco y López Zapata.

Un automóvil marca de Dion-Boutón, nuevo, con la matrícula de pruebas, C. O. 50.033.

Para la subasta del mismo se ha señalado el día cinco de Julio próximo, a las once de la mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, Caja general de Depósitos, el diez por ciento por lo menos del avalúo, que es el de seis mil pesetas, y

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 2.208

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don José Sánchez de

Puerta Lovera, vecino de esta ciudad, sustraída el día 3 del corriente mes, de la finca de Plomé, del término de esta ciudad, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a siete de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—Benito Gálvez Ruiz.—El Secretario P. H., Pedro Giménez.

Reseña

Un mulo de diez años, de 1'58 metros de alzada, capa negra, hierro particular J. S. en la tabla izquierda del cuello, el número uno en la cadena del mismo lado, bociojclaro y braquilabrado y herrado con el de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Una mula de diez años, castaña oscura, mohina de 1'50 metros de alzada, el número 8 en la espaldilla izquierda y el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola V-11.

Y otra mula de seis años, de 1'50 metros de alzada, capa parda número 12 en la espaldilla derecha y herrada con el de dicha Compañía V-11 en la espaldilla izquierda.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita a emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.246

VILLAR DEL MORAL, Bartolomé natural de Escañuela, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Linares, calle Argüelles número 22, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 12 de Junio de 1929.—El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

Imprenta de La Casa de Excmo. Hospital